

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 17 de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 17:20 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor (se ausenta a las 18:03 h.), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 3 de octubre de 2.019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2.019: Inversiones vías públicas, figurando una subvención a este ayuntamiento por importe de 40.271,00 € para "Pavimentación y acerados C/ Frailes y otras".

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2.019: Inversiones Rehabilitación y Reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad de del ayuntamiento, habiendo concedido una subvención por importe de 11.680,00 € para "Mejora instalaciones Casa Cultura y Piscina Municipal".

. De la Diputación Provincial, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por importe de 50.000,00 € para realización de la obra "Reparación colector de saneamiento C/ General Pérez Ballesteros; asfaltado C/ Doctor Juan Obregón y Tanatorio y Escalera Unión C/ Cuerda con Camino Jesús en Pie" (Exp. nº DPCR2019/18820), comunicando que no se ha justificado el importe total de la subvención concedida, debiendo ingresar la diferencia correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de 358,80 € al haberse justificado 49.641,13 €.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De las solicitudes de cambio de titular de la autorización de instalación de placa de Vado Permanente:

NUEVO TITULAR	TITULAR ANTERIOR	UBICACIÓN	PLACA N°
		C/ Jacinto Benavente, 34	202
		C/ Fuente, 6	167

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó, conceder los cambios de titular indicados.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.019 (temporada verano).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por el Negociado de Rentas y por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares y establecimientos colindantes.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelerera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas o se perturbare mediante ruidos o alteración del orden público, o no se respetaran los horarios, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos, y en su defecto a su ejecución forzosa.

CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN	M ²	CONDICIONES ESPECÍFICAS
José M ^a Medina Garrido	C/ Rey Juan Carlos, 2 y Pz Mayor	100	-

. De D^a M^a del Rosario Jaime Auñón, solicitando la devolución de la fianza de 72,12 € ingresada para la realización de acometida a la red general de agua potable en C/ D. Tomás el Médico, 27 (Expte. nº 11/2016).

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado hasta que no deje la zanja que cruza la calle en perfectas condiciones ya que la misma se encuentra rebajada.

. De ██████████, solicitando la devolución de la fianza de 72,12 € ingresada para la realización de acometida a la red general de agua potable en C/ Feria, 10 (Expte. nº 5/2016).

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De Electricidad Jesús Bárcenas SL, solicitando la devolución del aval nº 201803000, por importe de 14.411,12 €, emitido por Millennium Insurance Company LTD, correspondiente a la obra "Adecuación de la Pista de Baile en Villanueva de los Infantes" (acopio de materiales).

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De Electricidad Jesús Bárcenas SL, solicitando la devolución del aval nº 9340.03.2015068-11, por importe de 6.520,86 €, emitido por Caixabank SA, correspondiente a la obra "Adecuación de la Pista de Baile en Villanueva de los Infantes" (acopio de materiales).

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De los Servicios Técnicos Municipales, informando del estado ruinoso que presenta parte del inmueble sito en C/ Barrería Garate nº 17, pudiendo provocar daños a otras partes de la casa, además de observarse en la parte ruinoso insalubridad la cual provoca presencia de roedores.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acordó

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad,

	<p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	---

Nº Exp.	263/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Duque San Fernando, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Cat. 74-p Ambiental grado 1
Ref. Catastral	9176602
Actuación	Reposición de tejas deterioradas
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	264/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 16
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8777010
Actuación	Repaso de tejado y reponer tejas
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los</p>

	<p>trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

Nº Exp.	265/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Juan Obregón, 26
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8772604
Actuación	Reforma completa del tejado de la vivienda
Condiciones	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	266/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Manantiales, 13
Situación	Extensión urbana, clave 3
Ref. Catastral	8473712
Actuación	Reparación de tejas rotas y baldosas en patio
Condiciones	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con</p>

	<p>riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

Nº Exp.	267/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Cortadores, 7
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8678813
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN:

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	006/19
Promotor	
Ubicación	C/ Montón de Tierra, 3
Ref. Catastral	13093A016002210001KJ
Licen. Urbanística	006/19
Condiciones	<p>Las fachadas que se encuentran sin revestimiento alguno, deberán quedar pintadas o enaladas en color blanco. Si en el futuro se ejecutaran las obras de urbanización del "SAU-2, El parque" deberá de retirar el vallado de placa alveolar de hormigón sin der</p>

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

No las hubo.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:17 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,